

CÓDIGO DE CONDUCTA

DE ACTIVA MUTUA 2008

Código de Conducta de Activa Mutua 2008

Índice

I.	Introducción.....	3
II.	Finalidad y Ámbito de Aplicación del Código.....	4
III.	Principios Generales.....	5
	1. Cumplimiento de la legalidad.....	5
	2. Transparencia.....	5
	3. Derechos humanos y laborales.....	5
	4. Protección del medio ambiente.....	5
IV.	Normas de Organización Interna.....	6
	5. Segregación de funciones	6
	6. Poderes y atribuciones.....	6
	7. Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional.....	6
	8. Actividades externas a la empresa.....	6
V.	Normas relacionadas con la Ética y el Buen Gobierno.....	7
	9. Anti-soborno y anti-corrupción.....	7
	10. Regalos e invitaciones.....	7
	11. Prevención de conflictos de intereses.....	7
	12. Prevención del fraude.....	8
	13. Contabilidad y Registros financieros.....	8
	14. Propiedad intelectual y propiedad industrial.....	9
	15. Seguridad informática.....	9
	16. Confidencialidad de la información.....	10
	17. Protección de datos.....	10
VI.	Normas relacionadas con el Entorno Laboral.....	11
	18. Selección y evaluación del personal.....	11
	19. Igualdad y diversidad.....	11
	20. Desarrollo profesional, remuneración y compensación.....	11
	21. Formación.....	11
	22. Conciliación de la vida familiar con la actividad laboral.....	12
	23. Derecho a la intimidad.....	12
	24. Salud, higiene y seguridad en el trabajo.....	12
VII.	Normas relacionadas con el Actividad/servicio.....	13
	25. Relaciones con los empresas mutualistas y personas autónomas adheridas.....	13
	26. Acciones divulgativas.....	13
	27. Relaciones con los proveedores.....	13
	28. Relaciones con las autoridades y las administraciones públicas.....	13
VIII.	Cumplimiento Normativo.....	15
	29. Área de Compliance.....	15
	30. Obligaciones y Responsabilidades del Área de Compliance.....	15
	31. Cumplimiento del Código. Medidas Disciplinarias.....	16
IX.	Canal de Denuncias.....	18
	32. Funcionamiento del Canal de Denuncias.....	18
	33. Tratamiento de Información recibida por el Canal de Denuncias.....	19
	34. Consultas sobre problemas de Compliance.....	19
X.	Vigencia del Código de Conducta.....	20
XI.	Acceptación y cumplimiento del Código de Conducta.....	20
XII.	Aprobación del Código de Conducta.....	20

Código de Conducta de Activa Mutua 2008

I. Introducción

ACTIVA MUTUA gestiona las prestaciones correspondientes por Incapacidad Temporal derivadas de Contingencia Profesional y de Contingencia Común a los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia y el servicio de prevención a cargo cuotas de la Seguridad Social.

Para la prestación de dichos servicios ACTIVA MUTUA considera que la ética debe estar presente en todas y cada una de las estrategias, decisiones y gestiones que se emprenden por la entidad, desde el convencimiento que esta filosofía acaba convirtiéndose en una herramienta útil para generar la confianza en el cliente y en el trabajador, así como aumentar el prestigio y la credibilidad entre empleados, empresas mutualistas y personas autónomas adheridas así como autorizados red, proveedores, administraciones públicas y la sociedad en general.

El respeto, la transparencia, la honestidad y la profesionalidad conforman, junto con las Políticas Internas de Compliance, los principios básicos y valores a alcanzar por ACTIVA MUTUA en la prestación de servicios.

Es por ello que ACTIVA MUTUA, tomando como base legal para su cumplimiento la facultad que le reconoce el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en sus Artículos 5 c) y 20 nº 1 y 2, elabora el presente Código de Conducta.

Con la aprobación del presente Código de Conducta se pretende alcanzar el cumplimiento de dichos principios y valores empresariales que conforman la ética empresarial de ACTIVA MUTUA.

Código de Conducta de Activa Mutua 2008

II. Finalidad y Ámbito de Aplicación del Código

El presente Código es de aplicación a todos los empleados y miembros de los órganos de gobierno de ACTIVA MUTUA, todos ellos deben conocer y cumplir el presente Código.

Igualmente determinados apartados del presente Código serán de aplicación a mutualistas, proveedores, contratistas y terceras organizaciones públicas o privadas con las que ACTIVA MUTUA mantenga algún tipo de relación profesional.

Todos los empleados y miembros de ACTIVA MUTUA, en su actividad profesional, deberán respetar los valores, principios, normas e indicaciones contenidas en el mismo, tanto en sus relaciones profesionales internas con la empresa como en las externas con los empresas mutualistas y personas autónomas adheridas así como autorizados red, proveedores y la sociedad en general.

Las comunicaciones sobre posibles incumplimientos del Código o las dudas que pueda suscitar la interpretación o aplicación del mismo se tramitarán a través del Canal de Denuncias que a dichos efectos creó el Área de Compliance mediante la siguiente dirección correo electrónico canaldenunciasactivamutua@dpoitlaw.com. La atención de dicho canal se realiza por el Compliance Officer de ACTIVA MUTUA, quién atiende las consultas planteadas y, en el caso de las denuncias, dirige la investigación, para lo que pueda requerir la participación de otras Áreas de la empresa, garantizando siempre la confidencialidad del comunicante. Por ello, únicamente facilitará su identidad en el caso de ser imprescindible para la investigación y siempre con el previo consentimiento del interesado.

Así mismo existe un Comité de Ética que valorará las investigaciones del Compliance Officer y decidirá sobre la sanción disciplinaria y medidas a adoptar.

Si las comunicaciones son suscitadas por mutualistas, proveedores o contratistas, se tramitarán por los canales de quejas de ACTIVA MUTUA habilitados en la página web.

Los empleados y miembros de ACTIVA MUTUA deben cooperar con cualquier investigación o auditoría, interna o externa, que se realice por parte de la Mutua.

Código de Conducta de Activa Mutua 2008

III. Principios Generales

1. Cumplimiento de la Legalidad

Todos Los Destinatarios están obligados a cumplir y acatar la legalidad vigente, en la ejecución de sus respectivos trabajos y actividades, no sólo como una obligación que se impone desde el exterior, sino como un deber interiorizado en la cultura de ACTIVA MUTUA.

Si alguno de los empleados o miembros de ACTIVA MUTUA observara o tuviera conocimiento de la contravención de alguna de estas normas deberá ponerlo de inmediato en conocimiento del Compliance Officer, a través del Canal de Denuncias.

2. Transparencia

Todos los empleados proporcionarán cuanta información sea de interés para el trabajo del resto de ACTIVA MUTUA, todo ello respetando el deber de confidencialidad y sigilo respecto de los datos que cada empleado conozca por razón de su puesto, que en ningún caso utilizará en beneficio propio o de terceros.

3. Derechos Humanos y Laborales

Todos y cada uno de los los empleados y miembros de ACTIVA MUTUA están obligados a guardar un respeto escrupuloso a los Derechos Fundamentales y Libertades Públicas recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 16 de diciembre de 1966, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 16 de diciembre de 1966, la Constitución Española de 1978 y cuanta normativa esté destinada a la protección y observancia de los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidos en el territorio español.

Así mismo, ACTIVA MUTUA se compromete a facilitar a todos sus empleados y miembros unas condiciones laborales dignas y justas. Del mismo modo, no se tolerará ningún tipo de conducta abusiva, hostil u ofensiva ni la discriminación por razón de raza, sexo, orientación sexual, creencia, ideología, religión, origen social, discapacidad, nacionalidad, edad o circunstancia de cualquier otra índole entre cualquiera de los empleados y miembros, independientemente del rango o cualificación que se posea.

ACTIVA MUTUA rechaza igualmente cualquier tipo de acoso en el trabajo, ya sea de carácter sexual o no.

4. Protección del Medio Ambiente

ACTIVA MUTUA promoverá la definición de políticas de gestión de recursos que contribuyan a la sostenibilidad del medio ambiente, estableciendo protocolos de gestión de sus residuos, y evaluando el cumplimiento de la legislación medioambiental que nos afecte en el desarrollo de nuestra actividad. Promoverá acciones que impulsen al uso racional y eficiente de los recursos energéticos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Código de Conducta de Activa Mutua 2008

IV. Normas de Organización Interna

5. Segregación de Funciones

ACTIVA MUTUA aplicará un principio de segregación de funciones para prevenir el fraude interno y los errores involuntarios que se puedan producir, impidiendo que un mismo individuo lleve a cabo todas las actividades de una determinada operación.

6. Podere y Atribuciones

La delegación de funciones realizada mediante el otorgamiento de poderes y la concesión de atribuciones a administradores, directivos y al resto de los empleados, deberá realizarse con un alto nivel de diligencia por parte del órgano de administración.

Los poderes otorgados deberán ser siempre coherentes con las responsabilidades y funciones delegadas, y las decisiones que impliquen delegar funciones deberán siempre tomarse al máximo nivel de la organización.

7. Recursos y Medios para el desarrollo de la actividad profesional

Los empleados y miembros de ACTIVA MUTUA deberán utilizar los medios de trabajo de la empresa para fines de la Mutua y no para uso privado sin la debida autorización. También deberán respetar las normas específicas reguladoras de la utilización del correo electrónico, acceso a Internet u otras posibilidades similares puestas a su disposición, sin que en ningún caso pueda producirse un uso inadecuado de las mismas.

Los empleados y miembros de ACTIVA MUTUA no pueden enajenar, transmitir, ceder u ocultar bienes adscritos o propiedad de la Mutua sin cumplir los procedimientos y autorizaciones establecidas al efecto para la Mutua. En ningún caso se podrá disponer de los mismos con la finalidad de eludir el cumplimiento de responsabilidades frente a acreedores.

No se deberán utilizar las facilidades informáticas puestas a su disposición por la Mutua para fines ilícitos ni para cualquier otra finalidad que pueda perjudicar la imagen o los intereses de ésta, de sus mutualistas o de terceros, afectar al servicio y dedicación del empleado o perjudicar el funcionamiento de los recursos informáticos de la Mutua.

Los bienes y activos que se creen para ACTIVA MUTUA en el marco de la relación profesional de prestación de servicios, utilizando o no los recursos de la misma, pertenecen a ACTIVA MUTUA, aún después de cesar en la relación que se mantenga con la empresa.

8. Actividades Externas a la empresa

El personal directivo de ACTIVA MUTUA no podrá realizar, por sí o mediante sustitución, otras actividades profesionales que fueran incompatibles con su puesto directivo y/o área de responsabilidad.

En el supuesto que la realización de actividades profesionales distintas a la prestación de servicios para la Mutua esté permitida por sus condiciones laborales, podrán desempeñarlas cuando no supongan merma en la eficacia esperada en el desempeño de las funciones desarrolladas en la Mutua.

Código de Conducta de Activa Mutua 2008

V. Normas relacionadas con la Ética y el Buen Gobierno

9. Anti-Soborno y Anti-Corrupción

Los empleados y miembros de ACTIVA MUTUA no están autorizados, por sí o por persona interpuesta, a percibir, por servicios derivados de su actividad, ningún tipo de remuneración, gratificación, financiación, beneficio o ventaja alguna procedente de empresas mutualistas, trabajadores, proveedores o terceros.

Se considera especialmente reprobable y sancionable la corrupción activa entre particulares, cuando sean ofrecidos beneficios o prestaciones indebidas a personas o entidades externas, directamente o por persona interpuesta, y que se obtenga por ello un beneficio o lucro de forma particular. Tendrá la misma consideración reprobable, el cohecho, entendido este como la realización de actuaciones profesionales indebidas recibiendo por ellas algún tipo de compensación personal o lucro.

10. Regalos e Invitaciones

Los empleados y miembros de ACTIVA MUTUA no podrán aceptar regalos, invitaciones, favores u otras compensaciones de empresas mutualistas, trabajadores, proveedores o terceros salvo que se trate de atenciones de cortesía de valor simbólico, entendiendo como tales aquellos que no superen el valor de 100 euros. Por lo tanto, únicamente podrán ser aceptados regalos de carácter promocional o detalles de cortesía.

No tendrán la consideración de beneficios personales, la asistencia a actos sociales, reuniones y otro tipo de actos formativos que hayan sido debidamente autorizados, conforme a los procedimientos establecidos, así como las invitaciones a almuerzos profesionales.

11. Prevención de Conflictos de Intereses

Los empleados y miembros de ACTIVA MUTUA evitarán cualquier situación que pueda generar conflicto entre sus responsabilidades como empleado e intereses personales, en especial quienes participen en procesos de selección de contratistas, proveedores y colaboradores externos, y deberán abstenerse en cualquier procedimiento o decisión que pueda suponer la contratación de obligaciones frente a un tercero con quien el empleado tenga relación personal o familiar hasta cuarto grado.

Ante la duda sobre si una actividad a desarrollar puede comportar un conflicto de intereses se consultará con el Área de Compliance a través del Canal de Denuncia.

La Mutua considera que la relación con sus empleados debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes. Se respetará la participación de los empleados en otras actividades financieras o empresariales siempre que sean legales y no entren en colisión con sus responsabilidades como empleados de ACTIVA MUTUA.

Todo empleado debe revelar sus actividades externas, intereses financieros o relaciones que puedan presentar un posible conflicto de intereses o la apariencia de un conflicto.

Código de Conducta de Activa Mutua 2008

12. Prevención del Fraude

Los empleados y miembros de ACTIVA MUTUA deben abstenerse de ofrecer regalos, comisiones o retribuciones a autoridades, organismos, partidos políticos, instituciones en general y Administraciones Públicas, así como de realizar, con cargo a la Mutua aportaciones a favor de las mismas.

Tampoco pueden realizar pagos al contado en el transcurso de las relaciones contractuales con mutualistas, proveedores o terceros o en el transcurso de relaciones con las Administraciones Públicas.

Sólo los empleados que tengan poderes otorgados por la Mutua o sean designados por la Dirección de la misma podrán negociar en nombre de ACTIVA MUTUA, manteniendo informados a los responsables competentes en el área de la negociación.

Los empleados y miembros de ACTIVA MUTUA deberán utilizar, únicamente, documentos contractuales autorizados por la Mutua; el apartamiento de aquellos deberá estar justificado y previamente informado y revisado por el Área de de Asesoría Jurídica.

13. Contabilidad y Registros Financieros

Los empleados y miembros de ACTIVA MUTUA deberán utilizar los medios de pago de la empresa, exclusivamente, para los fines de ésta, por lo que no podrán utilizarlos, ni siquiera con carácter provisional, para obligaciones personales.

Todos los pagos de ACTIVA MUTUA se realizarán mediante transferencia bancaria, salvo aquellos que no pueden realizarse por este medio de pago.

El personal responsable de la contabilidad está obligado a velar por la adecuada elaboración de la misma con sujeción a las normas de contabilidad pública previstas para las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, así como por su adecuación a la realidad de modo que refleje la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Mutua. También deberá guardar y conservar toda la documentación utilizada en el ejercicio de su actividad profesional, según la normativa legal.

La utilización de cualquier producto financiero deberá enmarcarse en la legalidad, por lo que el personal con responsabilidades financieras y contables en ACTIVA MUTUA deberá velar para que no se produzca la ilícita elusión de pagos, o la obtención de beneficios indebidos, en perjuicio de la Seguridad Social o la Hacienda Pública (uso de sociedades instrumentales, paraísos fiscales o territorios no cooperantes con finalidades no tributarias).

Los pagos se ordenarán por la persona que en cada caso fuere competente para ello y, cuando no se trate de prestaciones a abonar por la Mutua, exigirán la presentación de la correspondiente factura o del título del cual nazca la obligación de pago, así como de toda la documentación que soporte dicho pago.

14. Propiedad Intelectual y Propiedad Industrial

Los empleados y miembros de ACTIVA MUTUA tienen el deber de proteger la propiedad intelectual e industrial de la Mutua y no permitir que se haga mal uso de la misma.

Por ello, no podrán divulgar, obtener copia o utilizar tales derechos para obtener un beneficio personal o ilegítimo, y tampoco podrán cederlos a terceros sin la previa y expresa autorización de la Mutua.

Código de Conducta de Activa Mutua 2008

Los contratos realizados con terceros que desarrollen productos y servicios para la Mutua, deben incluir cláusulas que protejan la propiedad intelectual e industrial de la Mutua.

El personal debe respetar, en todo caso, los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros, y no utilizar en modo alguno material que pueda dañar los derechos citados.

15. Seguridad Informática

Los empleados y miembros de ACTIVA MUTUA no deben instalar o utilizar en los equipos informáticos que la Mutua pone a su disposición licencias de software, programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal o que puedan dañar los sistemas o perjudicar la imagen o los intereses de la Mutua, de los mutualistas o de terceras personas.

Tampoco deben explotar, reproducir o ceder las aplicaciones informáticas de la Mutua para finalidades ajenas a ésta. Cualquier actividad contraria a lo indicado precisará autorización previa.

En relación con el uso de los programas y equipos informáticos, los empleados y miembros de ACTIVA MUTUA deberán conocer y aplicar todas las directrices sobre el uso, el acceso y la seguridad de software, tecnologías informáticas, correo electrónico, e Internet/Intranet.

Habrán de cumplirse todas las disposiciones relativas a la Ley Orgánica de Protección de Datos. En concreto los empleados y miembros de ACTIVA MUTUA deberán :

- Bloquear su Terminal cuando se ausenten de su puesto de trabajo.
- Respetar las medidas de seguridad y acceso a los equipos informáticos, de forma que la cesión de una clave de acceso personal es una práctica contraria a las normas básicas de seguridad en el uso de los medios informáticos.
- No utilizar los equipos y facilidades informáticas puestas a su disposición para fines particulares o ajenos a su actividad laboral, y tampoco para fines ilícitos o que pudieran perjudicar la imagen de la entidad.
- No enviar correos electrónicos masivos, sea cual fuere el contenido de los mismos para evitar saturación de los servidores de la Mutua, salvo autorización de la Dirección.

16. Confidencialidad de la Información

ACTIVA MUTUA garantizará la confidencialidad de los datos de sus empresas mutualistas y personas autónomas adheridas así como autorizados red, personas empleadas, miembros de sus órganos de administración o de cualquier persona física o jurídica con la que se relaciona, comprometiéndose a no revelarlos, salvo consentimiento del cliente o por obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

Los empleados y miembros de ACTIVA MUTUA están obligados a tratar con toda reserva la información confidencial sobre la Mutua, sobre las empresas y trabajadores mutualistas, y sobre terceros, sin que pueda ser utilizada para ninguna finalidad ajena a la Mutua ni facilitada a terceros salvo requerimiento legal.

Código de Conducta de Activa Mutua 2008

17. Protección de Datos

ACTIVA MUTUA cumplirá con las obligaciones que se derivan de la normativa en materia de protección de datos personales, guardará el debido secreto de los datos de carácter personal, se dotará de las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa que en cada momento sean precisas, y establecerá el procedimiento para garantizar el ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad.

Los empleados y miembros de ACTIVA MUTUA que, por razón de su cargo, manejen datos de carácter personal ya sea de los propios empleados de la Mutua, ya sea de los colectivos a los que presta asistencia sanitaria, cobertura social o a los que gestiona prestaciones, sólo podrán hacer uso de tales datos de acuerdo con lo prevenido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa que la desarrolla. Igualmente, el tratamiento de los datos de carácter personal deberá ajustarse al fin para el que fueron recabados.

VI. Normas relacionadas con el Entorno Laboral

18. Selección de Personal

Los criterios de selección de personal de ACTIVA MUTUA se basarán en la objetividad, transparencia, y respeto a los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, con la finalidad de incorporar a quienes sean mejores profesionales, valorándose los méritos académicos, capacidades personales y profesionales de los candidatos y las necesidades de la entidad. También se impulsarán políticas de gestión con el objetivo de su desarrollo profesional y facilitando el desarrollo funcional a través de la promoción interna.

19. Igualdad y Diversidad

En ACTIVA MUTUA no se tolerará ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal o discriminación por razón de género, nacimiento, raza, religión, opinión política, filiación, edad, orientación sexual, estado, incapacidad, minusvalía y demás situaciones protegidas por el derecho, tanto respecto a los empleados y miembros de ACTIVA MUTUA, como a empresas mutualistas y personas autónomas adheridas así como autorizados red, potenciales empresas mutualistas y personas autónomas adheridas así como autorizados red y proveedores o cualquier persona que interactúe con la Mutua

ACTIVA MUTUA se comprometerá a mantener un ambiente de trabajo libre de acoso, intimidación y conductas ofensivas o impropias, incluyendo propuestas o sugerencias sexuales, material gráfico y demás acciones que puedan ofender a la dignidad de la persona; se promoverá la igualdad de oportunidades entre los empleados de diferente sexo, de conformidad con las leyes y los acuerdos suscritos con la representación de los trabajadores.

Las políticas y prácticas de selección, contratación y remuneración, las condiciones de empleo o el acceso a la formación y promoción de los empleados atenderán exclusivamente a criterios de mérito y a requisitos de capacidad precisos en cada caso y, en particular, con respeto, en todo caso, al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres; se desarrollarán políticas adecuadas de formación y de promoción que contemplen la carrera y desarrollo profesional, fomentando un ambiente en el que la igualdad de oportunidades llegue a cada uno de los empleados.

Código de Conducta de Activa Mutua 2008

20. Desarrollo Profesional, Remuneración y Compensación

ACTIVA MUTUA asume que el personal constituye un eje básico de su competitividad. Por ello, apuesta por promover políticas activas de recursos humanos dirigidas a desarrollar su potencial. Éstas incluyen, entre otras, la descripción de los puestos de trabajo y sus perfiles competenciales, la formación como herramienta de desarrollo y la valoración del desempeño. La retribución responderá a criterios justos, basados en el nivel de responsabilidad, formación, actitud, disponibilidad, dedicación y contribución a la calidad, y a los objetivos marcados por la Mutua.

21. Formación

ACTIVA MUTUA facilitará al personal los instrumentos necesarios de formación para conocer los aspectos generales de la Mutua y de su colaboración en la gestión de la Seguridad Social, y promoverá el mantenimiento de una política que permita que cada persona pueda realizarse como tal en su trabajo, mejorar sus capacidades profesionales y humanas y orientar su labor en función de la carrera profesional.

Los empleados y miembros de ACTIVA MUTUA deben participar de la política de formación continua, desarrollando planes formativos individuales y colectivos, actualizando sus conocimientos técnicos y de gestión, desarrollando sus habilidades y aprovechando los programas de formación de la entidad, conforme a las necesidades de la empresa y las prioridades manifestadas por cada una de ellas, que posibiliten el máximo desarrollo de sus competencias.

22. Conciliación de la Vida Familiar con la Actividad Laboral

ACTIVA MUTUA se compromete a garantizar el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres rechazando toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil, fomentando la conciliación personal, familiar y laboral.

23. Derecho a la Intimidad

ACTIVA MUTUA respeta el derecho a la intimidad, en especial -a título de ejemplo, pero no limitativo- en lo referido a datos personales, datos de salud, datos económicos y comunicaciones, asegurando el tratamiento confidencial de sus datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos personales.

Por ello, los empleados y miembros de ACTIVA MUTUA están obligados a respetar la intimidad personal y familiar de todas las personas, tanto de los empleados de la Mutua, como de cualesquiera otras personas a cuyos datos tenga acceso derivado de la propia actividad de la Mutua. Dicho respeto deberá abarcar aquellos datos personales, médicos, económicos o de cualquier otra naturaleza que de alguna forma puedan afectar a la esfera íntima y personal de su titular.

24. Salud, Higiene y Seguridad en el Trabajo

ACTIVA MUTUA garantizará a sus profesionales condiciones adecuadas de trabajo asegurando su seguridad, salud e higiene en el espacio de trabajo. Para ello garantizará el desarrollo de los protocolos de actuación y control de cumplimiento en esta materia a través de la planificación continua de las acciones preventivas y de evaluación de riesgos en sus puestos de trabajo.

Los empleados y miembros de ACTIVA MUTUA deberán cumplir lo siguiente:

Código de Conducta de Activa Mutua 2008

- Velar por la seguridad propia y por la de otros compañeros y en general por la de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.
- Participar en todas las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos laborales que les atañan y proponer la manera más segura de llevar a cabo las tareas que realizan.
- Ajustar su actuación a lo establecido en la Política de Prevención y el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Mutua y la normativa legal aplicable, estando especialmente obligados aquellos que tengan expresamente atribuidas funciones de vigilancia y cuidado en esta materia.

VII. Normas relacionadas con el Actividad/servicio

25. Relaciones con los Empresas mutualistas y personas autónomas adheridas, así como autorizados red

Los empleados y miembros de ACTIVA MUTUA evitarán cualquier conducta, en la información y en los procesos de asociación o adhesión, que pueda suponer engaño, falta de información relevante, abuso o manipulación de las condiciones aplicables a las coberturas correspondientes.

ACTIVA MUTUA garantizará los derechos de sus asociados y empresas mutualistas y personas autónomas adheridas, así como autorizados red y responderá de las obligaciones contraídas con ellos a través de los convenios de asociación y de prestación de servicios, asumiendo sus funciones reconocidas como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social. También garantizará una asistencia sanitaria segura y de calidad a todos sus usuarios, respetando los derechos de los pacientes.

26. Acciones divulgativas

El material de divulgación informativa sobre los servicios que ofrece ACTIVA MUTUA, en su colaboración con la Seguridad Social, deberá autorizarse según la normativa interna y evitará la comparación subjetiva con otras Mutuas.

27. Relaciones con los Proveedores

La contratación de ACTIVA MUTUA con proveedores externos se sujetará a la normativa de aplicación, así como a las normas internas de la entidad, de manera que ésta se adecúe a las siguientes finalidades:

- Promover, siempre que sea posible, la concurrencia de una pluralidad de proveedores de bienes y servicios cuyas características y condiciones ofertadas se ajusten a las necesidades y requisitos establecidos por la Mutua.
- Seleccionar la oferta más ventajosa para la Mutua.
- Garantizar la igualdad de trato y no discriminación entre los candidatos y la objetividad y transparencia de los procesos de decisión.
- Sólo el personal autorizado podrá formalizar contratos y realizar pedidos en nombre de la Mutua.
- La Mutua mantendrá una relación de confianza, veracidad y principios éticos con sus proveedores.

Código de Conducta de Activa Mutua 2008

28. Relaciones con las Autoridades y las Administraciones Públicas

El comportamiento de los empleados y miembros de ACTIVA MUTUA ha de estar siempre presidido por la transparencia, la ética y la integridad. No podrán llevarse a cabo en nombre de la Mutua acciones que supongan la entrega, aceptación, conformidad u ofrecimiento de dádivas, regalos, atenciones excesivas o comisiones ocultas, entre otras formas, al personal de las Administraciones Públicas.

No podrán efectuarse donaciones que persigan influir en la Administración Pública o cuyo objeto sea la obtención de una ventaja ilícita de cualquier índole. Quedan igualmente prohibidas las contribuciones a partidos políticos independientemente de su signo u orientación.

La información de gestión, financiera, y de control solicitada a ACTIVA MUTUA por los Organismos competentes para tutela y control, será elaborada en base a criterios de fiabilidad, veracidad, exactitud y transparencia, así como presentada en el tiempo y forma requeridos.

VIII. Cumplimiento Normativo

29. Área de Compliance

El Área de Compliance, actúa como órgano independiente que tiene como misión, mediante el Compliance Officer, impulsar la aplicación del Código de Conducta, velando por su correcta comunicación y cumplimiento. Es el órgano al que todos los empleados deben dirigirse para comunicar posibles incumplimientos del Código de Conducta, tanto si les afecta personalmente como si afecta a terceros.

Tiene entre las funciones y actividades clave la recepción y análisis de las denuncias formuladas por los trabajadores de la Mutua, de forma objetiva e independiente, informando de los resultados al Comité de Ética, facilitando informes periódicos sobre su actividad a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y garantizando la máxima confidencialidad de toda la información de la que se disponga.

El Comité de Ética de ACTIVA MUTUA, tiene como misión dar soporte al Área de Compliance, proponiendo las medidas a adoptar en cada caso en función de los informes recibidos desde el Área de Compliance. Así mismo, también apoyará la difusión del Código y su interpretación. Está formado por personas de la Mutua que ostenten responsabilidad sobre algunas áreas de servicio y soporte:

- Representante del Área de Asesoría Jurídica.
- Representante del Área de Recursos Humanos.
- Representante del Área de Auditoría Interna.
- Compliance Officer.

En caso de resultar una persona del Comité de Ética implicada directamente en un expediente de denuncia, esta será excluida de la convocatoria ordinaria / extraordinaria de este comité que resuelva sobre ese expediente.

Código de Conducta de Activa Mutua 2008

El Área de Compliance podrá actuar por propia iniciativa, a instancia de cualquier persona de la Mutua, debidamente identificada a través del "Canal de Denuncias" de ACTIVA MUTUA y, excepcionalmente, mediante denuncia anónima realizada de buena fe.

30. Obligaciones y Responsabilidades del Área de Compliance

Las funciones asumidas por el Área de Compliance de ACTIVA MUTUA son:

- Desarrollar, revisar y actualizar el Código de Conducta de ACTIVA MUTUA.
- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta. Para promover su difusión entre los empleados y miembros de ACTIVA MUTUA, elaborará y aprobará planes y actuaciones de formación y comunicación.
- Definir y gestionar los canales de comunicación interna, para la detección e investigación de indicios fundamentados que incumplan alguno de los compromisos o conductas recogidas en este Código.
- Garantizar que las comunicaciones recibidas a través de los canales establecidos, sean atendidas, gestionadas y cerradas.
- La interpretación de las dudas que plantee la aplicación del Código.
- La propuesta de cuantas aclaraciones y normas de desarrollo requiera la aplicación del Código.
- El análisis de las sugerencias y propuestas que realicen los sujetos obligados.
- La realización de un informe de seguimiento anual del presente Código.

En el ejercicio de sus funciones, el Área de Compliance garantizará:

- La confidencialidad de todos los datos y antecedentes manejados y de las actuaciones llevadas a cabo, salvo que por ley o requerimiento judicial proceda la remisión de información.
- El análisis exhaustivo de cualquier dato, información o documento en base a los cuales se promueva su actuación.
- El Comité de Ética se reunirá de forma ordinaria al menos cada seis meses, previa convocatoria del Compliance Officer y, de forma extraordinaria, a solicitud de cualquiera de los miembros del mismo.
- Las decisiones del Comité de Ética se tomarán preferentemente por unanimidad y en caso de no poder alcanzar esta se tomará por mayoría cualificada.

31. Cumplimiento del Código. Medidas Disciplinarias

La facultad de imponer sanciones corresponde a la Dirección de ACTIVA MUTUA, quien la ejercerá en la forma que se establece en el Convenio Colectivo de aplicación, de conformidad con lo regulado en el Estatuto de los Trabajadores.

Una vez iniciado el expediente disciplinario, será de aplicación el régimen sancionador establecido en la normativa en vigor :

Código de Conducta de Activa Mutua 2008

- Si el incumplimiento procede de los órganos de gobierno de ACTIVA MUTUA, se actuará en función de las disposiciones de los Estatutos de Activa Mutua 2008 y Reglamento de Colaboración de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.
- En el caso de incumplimiento de trabajadores o trabajadoras de Activa Mutua 2008; las disposiciones de la normativa laboral, en particular del Estatuto de los Trabajadores y del Convenio Colectivo aplicable al sector de mutua.
- En los dos casos las pertinentes por aplicación de la legislación penal aplicable.

Cuando el expediente esté referido a comportamientos que puedan derivar en condena por delito, ACTIVA MUTUA informará y cooperará con las autoridades públicas. ACTIVA MUTUA se compromete a poner los hechos en conocimiento de las autoridades públicas, a cooperar de forma diligente en su gestión, así como a iniciar una investigación interna que analice la posible reparación de daños y la implementación de medidas organizativas necesarias, para que los hechos no vuelvan a repetirse.

IX. Canal de Denuncias

32. Funcionamiento del Canal de Denuncias

Toda consulta, duda sugerencia y/o denuncia deberá ser remitida a través del correo electrónico canaldenunciasactivamutua@dpoitlaw.com.

El contenido de la información enviada a través de este canal de comunicación, deberá incorporar al menos la siguiente información :

- Identidad del/a emisor/a.
- Identidad de la persona/s implicadas.
- Descripción detallada de los hechos e indicios fundamentados, en su caso.
- Periodo, lugar de los hechos y frecuencia.

El Área de Compliance decidirá las acciones a realizar para obtener toda la información y evidencias posibles. Este procedimiento se debe resolver en un plazo de tiempo lo más breve posible, salvo imposibilidad justificada de convocar el Comité de Ética. El procedimiento finalizará con un informe final, que incluirá la información recabada, relación de las gestiones efectuadas, las conclusiones y la calificación de la infracción que proceda. En el caso de que no sea valorado como un incumplimiento se comunicarán las conclusiones y el archivo del procedimiento a la persona o personas afectadas.

Se garantizará desde el Área de Compliance la salvaguarda y confidencialidad de toda la información anterior, así como el anonimato de las persona/s implicadas.

Si el procedimiento finaliza con una valoración de incumplimiento del Código de Conducta, se procederá a la incoación del oportuno expediente disciplinario conforme a la normativa laboral vigente, al asimilarse este incumplimiento a efectos de aplicación del régimen sancionador, como un incumplimiento laboral.

Código de Conducta de Activa Mutua 2008

Una copia del expediente será entregada y custodiada en el Departamento de Recursos Humanos. Se informará a los/as representantes de los trabajadores/as de los expedientes tramitados.

En las comunicaciones efectuadas, y en todos los casos, se debe reportar la actuación de forma descriptiva y detallada, indicando necesariamente referencia a días, incidentes, hechos o testigos que sean fuente material de pruebas aceptables y no de meras sospechas.

El Área de Compliance efectuará un análisis exhaustivo de un posible incumplimiento para asegurar su veracidad y garantizará en todo momento el máximo respeto a los derechos de las personas presuntamente implicadas, especialmente la presunción de inocencia, así como, el correcto tratamiento de los datos de carácter personal que hayan sido facilitados, garantizando el efectivo ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.

No obstante, la utilización de este procedimiento obliga recordar que la imputación de hechos, con conocimiento de su falsedad o con temerario desprecio hacia la verdad, puede derivar en responsabilidades penales o civiles.

En todo caso se garantiza que no se derivarán responsabilidades ante denuncias efectuadas de buena fe. Se considera que el denunciante actúa de buena fe cuando su denuncia se realiza conforme a lo dispuesto por el Código de Conducta y está basada en hechos e indicios de los que razonablemente, puede desprenderse la realización de un comportamiento irregular, ilícito o delictivo.

33. Tratamiento de Información recibida por el Canal de Denuncias

Uno de los principios rectores del Canal de Denuncias es el principio de confidencialidad y protección del denunciante y del denunciado, por lo que los administradores y los órganos de control del mismo, se comprometen a guardar la confidencialidad debida en todas las actuaciones y en relación a todas las personas que intervengan.

Para garantizar que el servicio que se presta es confidencial y seguro, el Canal de Denuncias será de carácter Externo, para garantizar que la denuncia será tratada por un profesional externo a la Mutua.

34. Consultas sobre problemas de Compliance

El Canal de Denuncias de ACTIVA MUTUA es un mecanismo orientado a prevenir, detectar, investigar y remediar cualquier evento de fraude o corrupción, acto ilegal o cualquier conducta indebida que represente un perjuicio para la Mutua.

Por ello, los empleados y miembros de ACTIVA MUTUA podrán realizar consultas y solicitar aclaraciones sobre dilemas éticos mediante este canal, de forma confidencial y sin ningún tipo de represalia.

X. Vigencia del Código de Conducta

Este Código de Conducta entrará en vigor en el día de su publicación a través de la Intranet corporativa de ACTIVA MUTUA, siendo este el canal de difusión corporativa para las personas que desarrollan actividad en ella.

Para el resto de los grupos de interés, adquirirá plena vigencia en el momento de la publicación a través de la Web pública corporativa.

Código de Conducta de Activa Mutua 2008

Su revisión y renovación de vigencia será de carácter anual, a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de ACTIVA MUTUA. Para su revisión se tendrán en cuenta, además de las necesidades y actualizaciones normativas de nuestra función como Entidad Colaboradora con la Seguridad Social, las sugerencias y aportaciones de cualquiera de los grupos de interés. Asimismo se entenderá necesaria su revisión, siempre que nuestro programa de prevención del delito penal así lo requiera.

XI. Aceptación y cumplimiento del Código de Conducta

El Código se comunicará y difundirá entre todos los sujetos obligados.

XII. Aprobación del Código de Conducta

Se requiere aprobación de este Código de Conducta a través de la Junta Directiva de ACTIVA MUTUA.